

**ESCRITURA PUBLICA POR SUSCRIPCIÓN Y
PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
A LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO Y LITERAL
a) DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.**

CUANTIA: (USA \$ 1.600,00).-

En el Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de abril del dos mil uno, ante mí, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**. Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece **GUILLERMO BLUM NARVAEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, ejecutivo, por los derechos que representa y en calidad de Presidente y Representante Legal de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.**. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, bien entendido en el idioma castellano con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerla, **DOY FE**. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública por **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO Y LITERAL a) DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO Y LITERAL a) DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil uno, en el siguiente tenor: **PRIMERA: PARTE DECLARANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, **GUILLERMO BLUM NARVAEZ**, en su calidad de Presidente y Representante legal de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta General Universal de la Compañía,

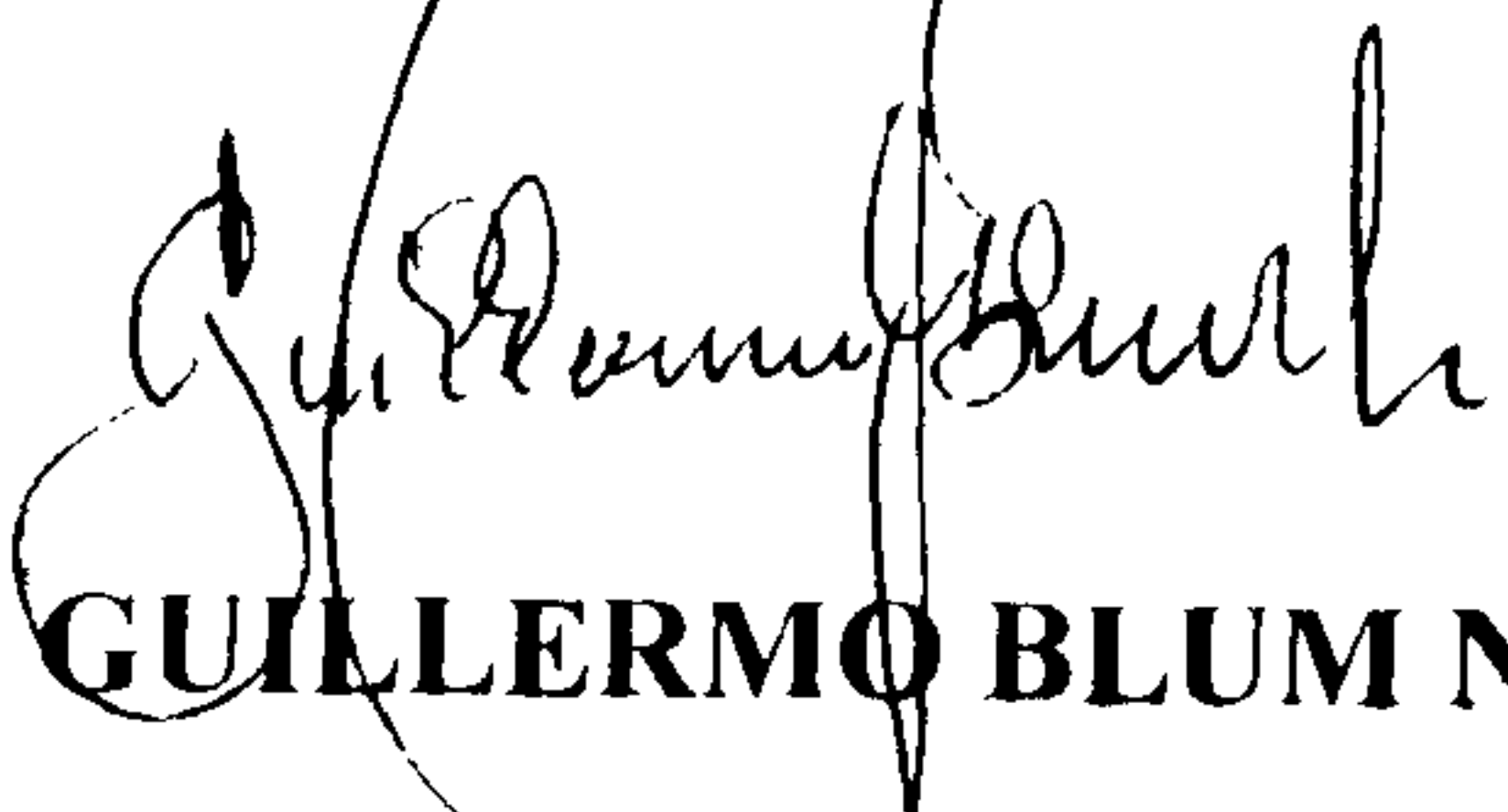
celebrada el veinticuatro de abril del dos mil uno, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, por la cual la Junta resolvió reformar los Artículos Quinto, Sexto y el literal a) del Artículo Vigésimo sexto de los Estatutos Sociales. **SEGUNDA: DECLARACION.- COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada por el Notario Décimo Octavo del Cantón, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero de mil novecientos ochenta y siete, con un capital social de dos millones de sucres. Luego, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó su capital social en ocho millones de sucres, con el aporte de un inmueble, efectuado por los accionistas, habiendo sido aprobada dicho aumento de capital y reforma de estatutos e inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 30.758 a 30.787 número 8.620 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.483 del Repertorio. En cumplimiento de la resolución de la Junta Universal de Accionistas de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** celebrada el veinticuatro de abril del dos mil uno, el compareciente declara que la Junta resolvió: Aumentar el capital social en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital vigente de cuatrocientos dólares, suman dos mil dólares. Dicho capital ha sido suscrito en la siguiente forma: Guillermo Blum Narváez ha suscrito 368 acciones de cuatro dólares cada una (USA \$ 4.00) y ha pagado mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 1.472) y Guillermo Antonio Blum Baquero, Juan Carlos Blum Baquero, Gustavo Adolfo Blum Baquero e Hilda Blum Baquero han sido suscrito individualmente ocho (8) acciones de cuatro dólares cada una (USA \$4.00) y cada uno paga treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USA \$32.00); con lo que está íntegramente suscrito y pagado en efectivo el aumento de capital social. En consecuencia, la Junta ha resuelto reformar los Artículos Quinto, Sexto y literal a) del Artículo 26 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO**

QUINTO.- EL capital social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USA \$2,000.00), dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (USA \$ 4.00) cada una.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero uno (01) a la quinientos (500) y serán firmadas por el Presidente de la Compañía.- **DOS.-** Que la Junta resolvió también reformar el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos con el siguiente tenor: **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- a)** Elegir al Presidente y Gerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **TERCERA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, **GUILLERMO BLUM NARVAEZ**, en su calidad de Presidente de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** declara bajo juramento que el aumento de capital social se encuentra debidamente integrado. Agregue Usted, señor Notario, el nombramiento de Presidente de la Compañía y la copia certificada del acta de Junta Universal de Accionistas de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** celebrada el veinticuatro de abril del dos mil uno, así como las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presenta escritura.- **(FIRMADO ILEGIBLE).**- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, el nombramiento de Presidente de la Compañía, la copia certificada del Acta de la Junta Universal de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.** celebrada el veinticuatro de abril del dos mil uno. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y

cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, **DOY FE.-**



GUILLERMO BLUM NARVÁEZ

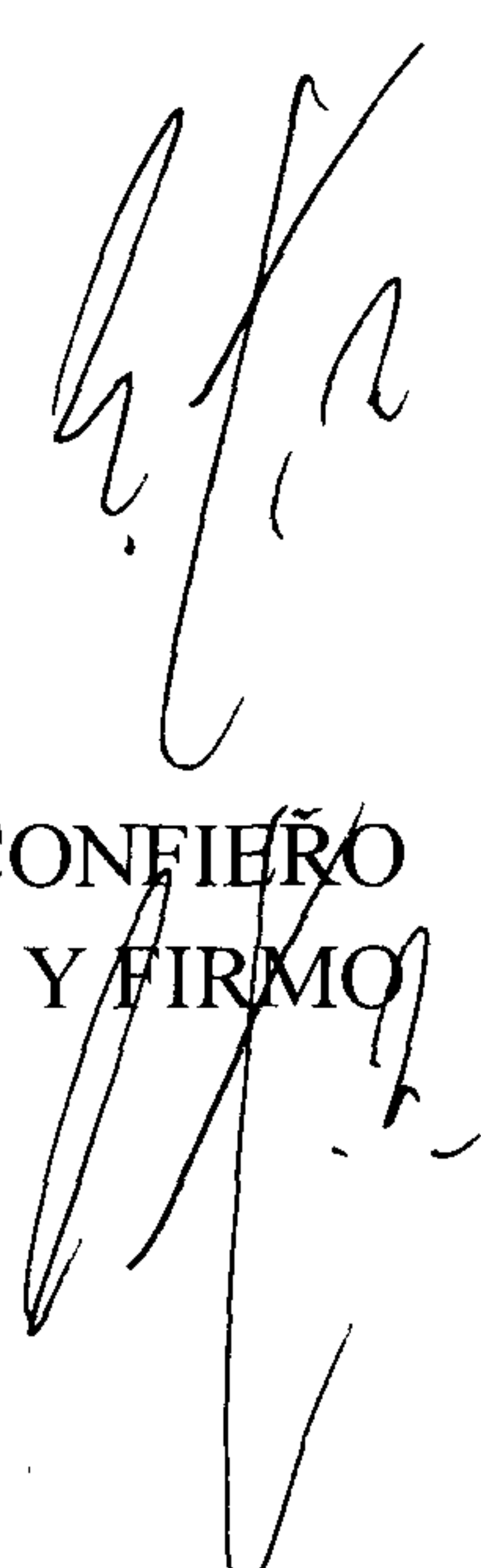
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.

RUC. # 0970857148001

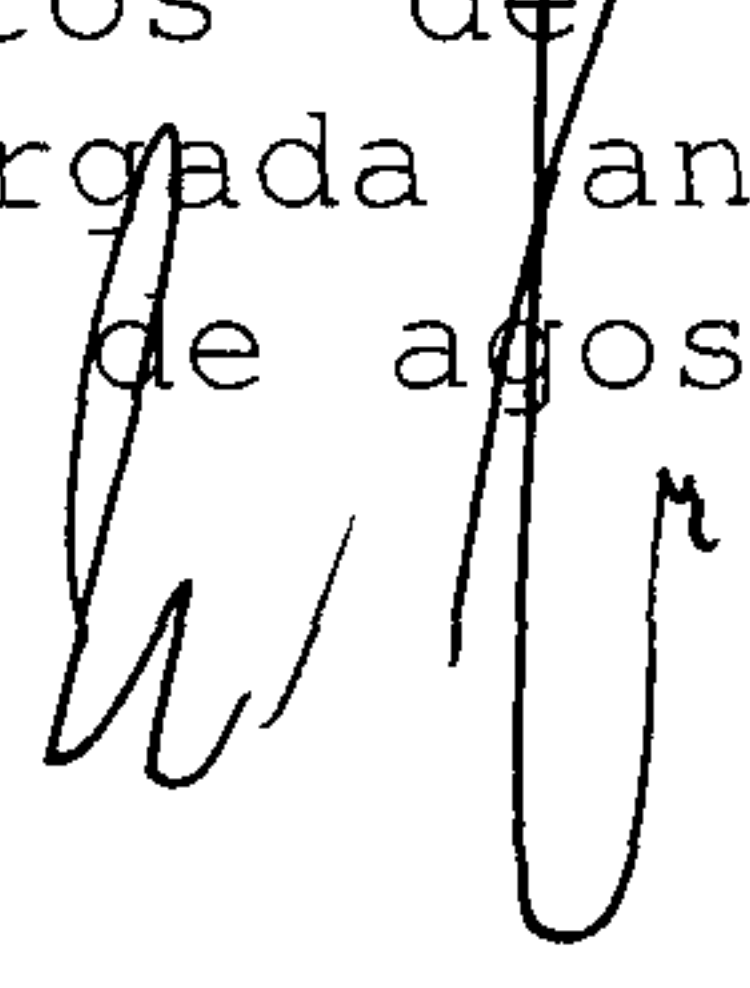
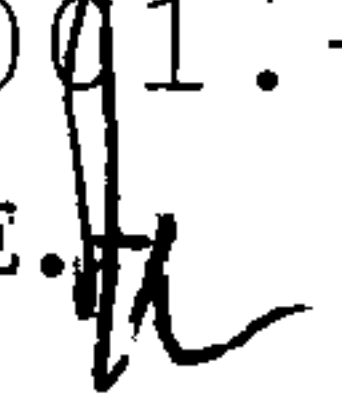
C.C.: 09-00435263

C.V.: 0008-056

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIEÑO
ESTE **C U A R T O** TESTIMONIO, EL QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO
A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



D I L I G E N C I A : Doctor Carlos Quiñónez Velazquez Notario Primero de éste Cantón, en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.01-G-IJ-0007481, dictada por el abogado **=====** Victor Anchundia Places director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de agosto del 2001, tomo nota de la aprobación de la escritura pública Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA BLUBAQUE S. A.**, otorgada ante mi el 27 de abril del 2001.- Guayaquil, 20 de agosto del 2001.- Lo testado: NO CORRE.





Dra. Norma Plaza
de García

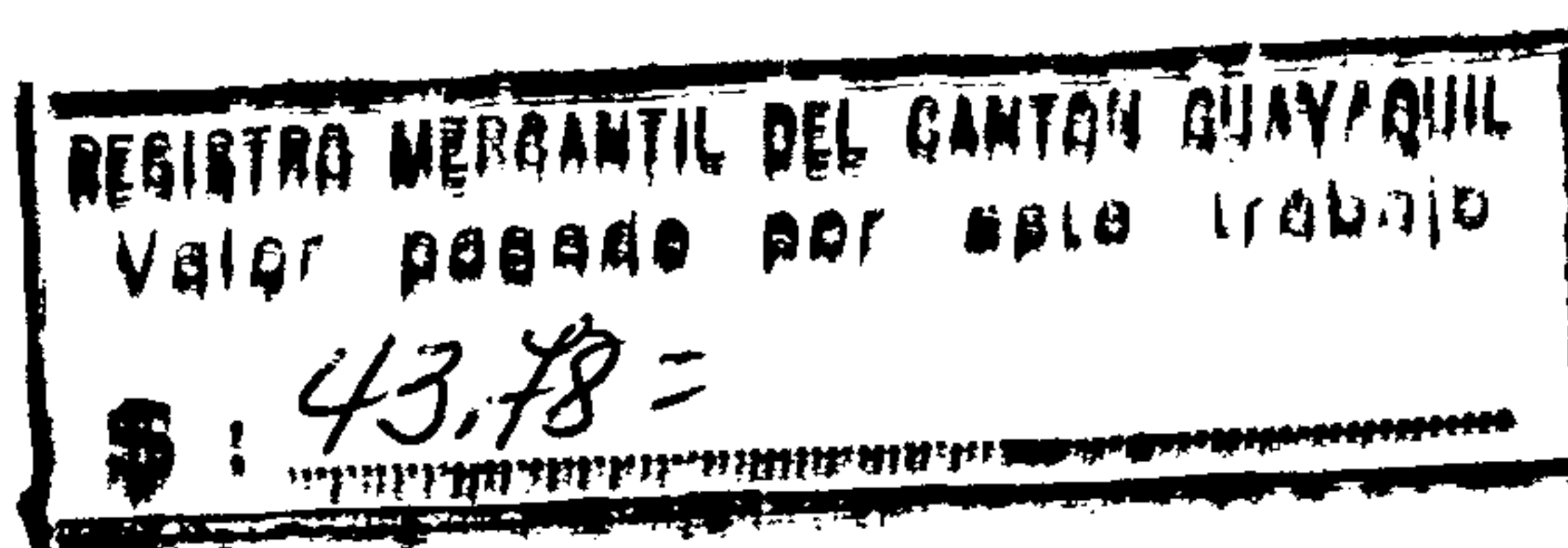
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

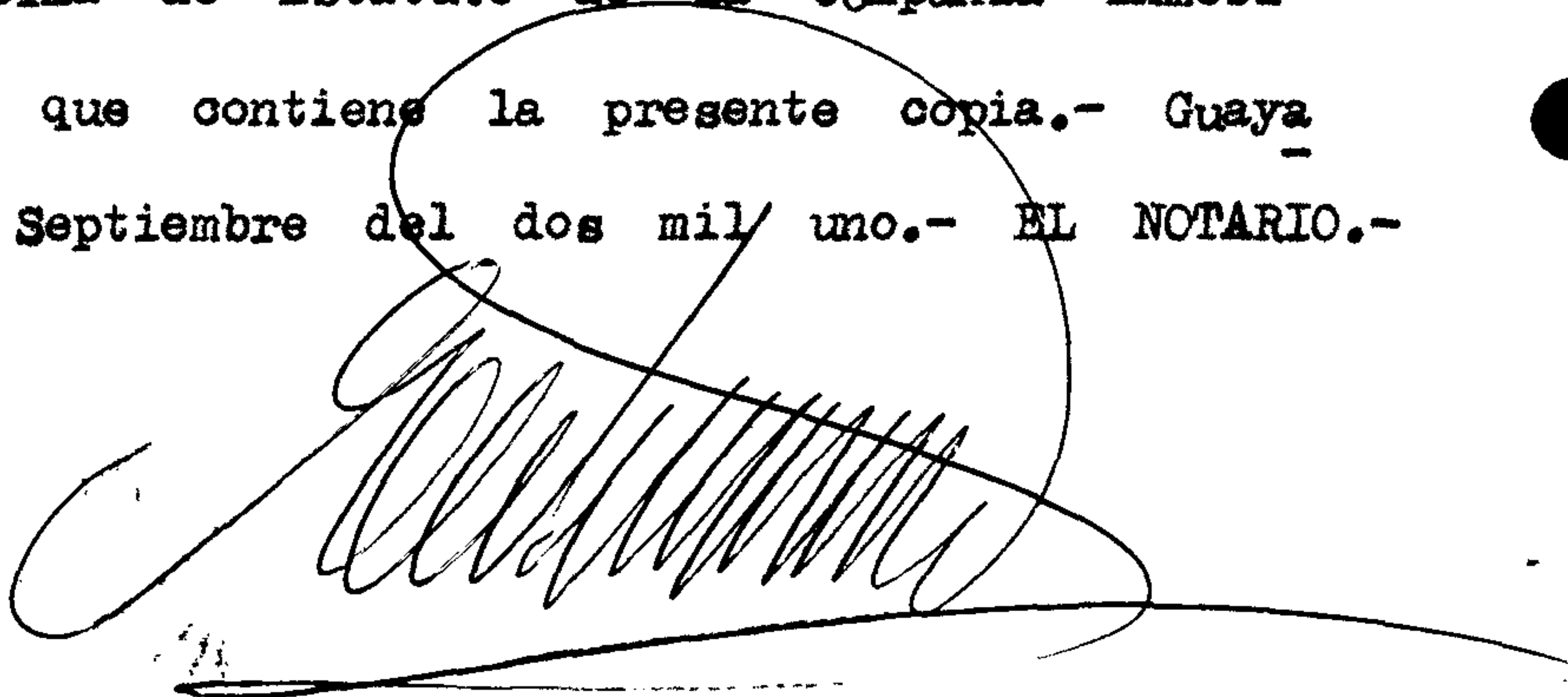
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007481**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia Compañías de Guayaquil**, el dieciseis de Agosto del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **COMPañIA INMOBILIARIA BLUBAQUE S.A.**; de fojas **97.143 a 97.153** número **22.975** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.729** del Repertorio.- **2.**- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.**- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil uno.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 37735
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: PATRICIA NAVARRETE
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: PRISCILA BURGOS
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución N° 01-G-IJ-000-7481, expedida el dieciséis de Agosto del dos mil uno, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Blubaque S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre del dos mil uno.- EL NOTARIO.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval. There are some additional scribbles and lines extending from the signature.